

RESPUESTAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A LAS MANIFESTACIONES, OPINIONES, COMENTARIOS Y PROPUESTAS CONCRETAS, PRESENTADAS DURANTE LA CONSULTA PÚBLICA DEL “ANTEPROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA LOS PLANES TÉCNICOS FUNDAMENTALES DE NUMERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN Y LO REFERENTE A LAS REGLAS DE PORTABILIDAD NUMÉRICA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE MAYO DE 2018”.

El Anteproyecto de acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los planes técnicos fundamentales de numeración y señalización y lo referente a las reglas de portabilidad numérica, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018 (“Anteproyecto”) fue sometido a un proceso de consulta pública durante el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2018 y el 29 de enero de 2019. En este plazo de duración de la consulta pública se recibieron 14 participaciones, una de persona física y 13 de personas morales:

1. Diego Fuentes Orrala;
2. Visuales y Comunicaciones, S.A. de C.V. (“Visuales y Comunicaciones”);
3. Lógica Industrial, S.A. de C.V. (“Logitel”);
4. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. (“Telmex” y “Telnor”);
5. Alenterprise México, S.A. de C.V. (“Alenterprise”);
6. Mega Cable, S.A. de C.V. (“Mega Cable”);
7. Axtel, S.A.B. de C.V. y Avantel, S de R.L de C.V. (“Axtel” y “Avantel”);
8. Valores Corporativos Softtek, S.A. de C.V. (“Softtek”);
9. AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L, de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V. (“Grupo AT&T”);
10. Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (“CANIETI”);
11. Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (“Telcel”);
12. Bestphone, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Tele Azteca, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., TV Cable de Oriente, S.A. de C.V. y Cablevisión, S.A. de C.V. (“Grupo Televisa”);
13. Pegaso PCS, S.A. de C.V. (“Telefónica”) y
14. IP Matrix, S.A. de C.V. (“IP Matrix”).

Los comentarios, opiniones y propuestas concretas recibidas respecto del Anteproyecto fueron publicados en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones (“Instituto”) conforme se recibieron. El Instituto identificó diversos temas coincidentes y reiterados en su contenido, por lo que para efectos de su atención y en la medida de lo posible, éstos han sido agrupados para su mejor identificación.

A continuación, se listan las respuestas y consideraciones para cada uno de los temas identificados por el Instituto:

1. MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Diego Fuentes Orrola menciona que diversos artículos indicados en el proyecto que se somete a consulta no concuerdan con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”).

RESPUESTA: Es importante señalar que el Anteproyecto sometido a consulta pública tiene como propósito modificar la totalidad de los artículos transitorios contenidos en el PTFN, en el Plan Técnico Fundamental de Señalización (“PTFS”), así como en las modificaciones a las Reglas de Portabilidad Numérica. En este sentido, en atención a cada uno de los artículos transitorios referidos en los respectivos comentarios, se señala lo siguiente:

- i) El artículo décimo quinto transitorio del PTFN, contenido en el Anteproyecto sometido a consulta pública, es consistente con el artículo décimo primero transitorio del PTFN publicado en el DOF el 11 de mayo de 2018.**
- ii) El artículo décimo sexto transitorio del PTFN, contenido en el Anteproyecto sometido a consulta pública, es consistente con el artículo décimo segundo transitorio del PTFN publicado en el DOF el 11 de mayo de 2018. El principal cambio radica en que su entrada en vigor será diferida al 1 de febrero de 2022.**
- iii) El artículo décimo séptimo transitorio del PTFN, contenido en el Anteproyecto sometido a consulta pública, es consistente con el artículo décimo tercero transitorio del PTFN publicado en el DOF el 11 de mayo de 2018. El principal cambio radica en que con la modificación propuesta se permite la convivencia en los formatos de intercambio del número de B en señalización.**

iv) **El artículo décimo octavo transitorio del PTFN, contenido en el Anteproyecto sometido a consulta pública, es consistente con el artículo décimo cuarto transitorio del PTFN publicado en el DOF el 11 de mayo de 2018.**

Por otra parte, Grupo AT&T propone agregar un párrafo al artículo sexto transitorio del PTFN a efecto de dar mayor claridad en relación a las disposiciones que continuarán aplicándose hasta el 31 de enero de 2022.

RESPUESTA: Se toma en consideración el comentario y se modifica el Anteproyecto.

2. REPORTES DE UTILIZACIÓN

Diego Fuentes Orrola solicita conocer ¿Cada cuándo se deberán volver a entregar los reportes de utilización de numeración nacional y no geográfica una vez que éstos se presenten por primera ocasión?

De conformidad con los numerales 13.1 y 13.3 del PTFN, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2018, una vez transcurridos 15 días hábiles posteriores al 1 de febrero de 2022, los reportes de utilización de numeración nacional y no geográfica se deberán presentar dentro de los primeros 10 días hábiles de cada bimestre calendario.

3. ASIGNACIONES DE NUMERACIÓN NACIONAL PARA COMPLETAR BLOQUES DE MILLAR

Diego Fuentes Orrola solicita conocer ¿Qué tiempo tiene el Instituto para asignar a los concesionarios la cantidad de numeración necesaria para completar los millares correspondientes? y ¿Qué beneficio tiene esto para los concesionarios?

RESPUESTA: Las asignaciones correspondientes se realizarán en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del 1 de febrero de 2022.

Al cerrar los rangos de numeración nacional al millar, los concesionarios no tendrán que analizar los dígitos del número de destino más allá del séptimo dígito a efecto de determinar la red del concesionario de destino. Lo anterior siempre y cuando la totalidad del millar pertenezca a un mismo proveedor de servicios de telecomunicaciones (“PST”).

4. DIFUSIÓN

Diego Fuentes Orrola, Mega Cable, IP Matrix, Axtel y Avantel realizaron comentarios en relación con la difusión de los cambios en los procesos de marcación que se implementarán en nuestro país a partir del 3 de agosto de 2019.

RESPUESTA: El número, tiempo, presupuesto y medios de comunicación destinados a las campañas de difusión dirigidas a los usuarios serán determinados libremente por parte de cada PST.

Por otra parte, se confirma que el Instituto participará activamente en la difusión de los cambios en los procedimientos de marcación.

Finalmente, en atención a los comentarios que señalan que un periodo de 6 meses para la difusión de los cambios en los procedimientos de marcación podría no ser suficiente para los clientes pertenecientes al mercado empresarial y de gobierno, resulta relevante considerar que si bien la difusión de los cambios en los procedimientos de marcación dirigida a toda la población se establece como obligatoria durante un periodo de 6 meses previos al 3 de agosto de 2019, el nuevo PTFN fue publicado el 3 de mayo de 2018. En consecuencia, a partir de esta fecha los PST que así lo considerasen, tenían la libertad de informar a sus clientes no residenciales sobre los cambios en los procedimientos de marcación que entrarán en vigor a partir del 3 de agosto de 2019, a efecto de que éstos contaran con un plazo mayor de tiempo para su adopción.

5. REPORTES DE UTILIZACIÓN

Diego Fuentes Orrola solicita conocer ¿Cuál será el periodo de entrega de los reportes de utilización de códigos de punto de señalización nacional e internacional una vez que se presente el primer reporte?

RESPUESTA: De conformidad con los numerales 15.1 y 15.2 del PTFS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, una vez transcurridos los 15 días hábiles posteriores al 1 de febrero de 2022, los reportes correspondientes se deberán presentar dentro de los primeros 10 días hábiles de cada año calendario.

6. ELIMINACIÓN DE PREFIJOS

Las empresas Visuales y Comunicaciones, Logitel, Telmex, Telnor, Alenterprise, Grupo Televisa e IP Matrix, señalan que la eliminación de prefijos resultará en complicaciones operativas para usuarios no residenciales que administren sus propios conmutadores privados (PBX), así como para comercializadoras que presten el servicio de telefonía pública a través de casetas.

RESPUESTA: La eliminación de prefijos y el diferimiento de los cambios en los procedimientos de marcación, se encuentran fuera del alcance del Anteproyecto.

7. ESTRUCTURA DEL NÚMERO NACIONAL

Las empresas Telmex y Telnor indican que, como resultado del diferimiento en la entrada en vigor de la administración de la numeración nacional con base en zonas al 1 de febrero de 2022, es necesario adecuar la definición de la estructura del número nacional establecida en el numeral 7.1 del nuevo PTFN.

RESPUESTA: Se toma en consideración el comentario y se modifica el Anteproyecto.

8. CÓDIGOS BCD

Las empresas Telmex, Telnor, Mega Cable, CANIETI, Grupo Televisa e IP Matrix solicitan al Instituto precisar el alcance de las modificaciones que sufrirán los códigos BCD como resultado de la entrada en vigor del nuevo PTFN.

RESPUESTA: En relación a las solicitudes para especificar y acotar el uso de los códigos BCD como resultado de la entrada en vigor del nuevo PTFN, se sugiere referirse al considerando cuarto, punto 4, inciso ix del *ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA Y EMITE “EL PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE NUMERACIÓN, EL PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE SEÑALIZACIÓN Y LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE PORTABILIDAD NUMÉRICA, PUBLICADAS EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014”*, publicado en Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.

Por otra parte, respecto a las solicitudes para eliminar la palabra “podrá” del Artículo Décimo Primero Transitorio, segundo párrafo, se precisa que el objetivo de utilizar esta palabra en el párrafo referido en su comentario es permitir que conforme los concesionarios integren técnica y operativamente sus redes públicas de telecomunicaciones, ya sean locales o de larga distancia, liberen los códigos de identificación de operador que no requieran.

9. FORMATO PARA EL INTERCAMBIO DÍGITOS DEL NÚMERO DE “B” ALICABLE A NÚMEROS NO GEOGRÁFICOS INTERNACIONALES

Las empresas Telmex y Telnor solicitan incluir en el nuevo PTFN los formatos para el intercambio de dígitos del número de "B" en la señalización hacia números no geográficos internacionales.

RESPUESTA: Los formatos para el intercambio de dígitos del número de "B" en la señalización hacia números no geográficos internacionales se encuentran fuera del alcance del Anteproyecto. No obstante lo anterior, se

toma en consideración su comentario a efecto de validar y adoptar los formatos propuestos en el Grupo de Trabajo de Numeración y Señalización.

10. ALCANCE DE LOS NUEVOS NIR HABILITADOS

La empresa Mega Cable sugiere especificar en el Considerando Quinto del Anteproyecto que los nuevos NIR implementados solo aplicarán para los Operadores Móviles.

RESPUESTA: Si bien actualmente sólo es posible asignar numeración móvil en la modalidad CPP en los nuevos NIR que se han habilitado en nuestro país, una vez que entre en vigor la marcación nacional uniforme a 10 dígitos esta restricción quedará sin efecto.

11. PORTABILIDAD GEOGRÁFICA

Las empresas Mega Cable y Grupo Televisa, así como la CANIETI, realizaron diversas manifestaciones en relación con la portabilidad geográfica.

RESPUESTA: La portabilidad geográfica se encuentra prevista en la Regla 3 de las Reglas de Portabilidad Numérica, publicadas en el DOF el 12 de noviembre de 2014 y su implementación por parte de los PST está condicionada a la cobertura y capacidad con que cuente el Proveedor Receptor para garantizar la continuidad del servicio.

Por otra parte, en relación a los comentarios que refieren posibles impactos de la portabilidad geográfica en el enrutamiento de llamadas con destino al número único de emergencias 911 y a los códigos de servicios especiales, resulta relevante señalar que estas llamadas deberán ser traducidas en el origen por parte del PST que atiende al usuario, utilizando al efecto la matriz de enrutamiento correspondiente y debiendo entregar la llamada en el punto de interconexión más cercano a su originación.

12. SISTEMA ELECTRÓNICO

Las empresas Softtek y Telcel enviaron los siguientes cuestionamientos en relación al Sistema Electrónico.

Softtek:

- En relación al Considerando Quinto, ¿El Instituto quiere dar a entender que es innecesario modificar el SNS (actual) y que tampoco se requiere atender el desarrollo del Sistema Electrónico en dos etapas, o bien que sí es necesario modificar el SNS y además, atender el desarrollo del Sistema Electrónico en dos etapas?

RESPUESTA: Debido a que los procedimientos actuales (vigentes), contenidos en PTFN y en el PTFS, publicados en el DOF el 21 de junio de 1996, se mantendrán hasta el 31 de enero de 2022, no se requiere modificar sustancialmente el SNS. Por otra parte, debido a la interrelación entre procedimientos y su dependencia actual con las áreas de servicio local y NIR, resulta más conveniente llevar a cabo el desarrollo del Sistema Electrónico de forma integral en una sola etapa.

- ¿Cuáles son los procesos que considerar como procedimientos vigentes e indicar si estos se consideran como procesos a automatizar dentro del SNS o dentro del Sistema Electrónico?

RESPUESTA: Los procedimientos que se sistematizarán son los contenidos en los planes técnicos fundamentales de numeración y señalización publicados en el DOF el 11 de mayo de 2018.

- ¿En el caso de los artículos transitorios modificados se refiere a reemplazo o ampliación del contenido original de los artículos correspondientes?

RESPUESTA: Se refiere al reemplazo de los artículos transitorios originalmente publicados y a la incorporación de artículos transitorios adicionales.

- Se solicita confirmar que el Sistema Electrónico deberá automatizar el procedimiento establecido en los numerales 9.6.2 a 9.6.9 del nuevo PTFN.

RESPUESTA: Por el momento no se tiene contemplado incluir este procedimiento en el desarrollo del Sistema Electrónico.

- Se solicita confirmar que el Sistema Electrónico deberá automatizar lo establecido en los numerales 11.4.1 y 11.4.4.

RESPUESTA: Lo indicado en los numerales 11.4.1 y 11.4.4 corresponde a criterios para la utilización de los códigos de identificación de proveedor de servicios de telecomunicaciones, los cuales deberán considerarse en la definición, desarrollo e implementación de los trámites electrónicos correspondientes dentro del Sistema Electrónico.

- ¿Dónde se llevará a cabo el registro de CSE y de matrices de enrutamiento si no se harán en el SNS (Actual) hasta el 31 de enero de 2012?

RESPUESTA: En un programa de hojas de cálculo.

- ¿Se debe considerar migrar al Sistema Electrónico la información de registros de CSE y de matrices de enrutamiento?

RESPUESTA: Sí.

- ¿El procedimiento de integración de códigos IDO/IDD es un proceso a automatizar en el SNS actual, en el sistema electrónico o bien, será un proceso manual?

RESPUESTA: Este procedimiento se lleva a cabo manualmente en el SNS actual y será incorporado en el Sistema Electrónico.

- ¿La asignación de la totalidad del rango completo del IMSI se hará de manera manual o automatizada?

RESPUESTA: La asignación se realizará de forma manual.

- ¿El procedimiento que se establezca para resolver la problemática que se presenta como resultado de la compartición del mismo código de servicio especiales dentro de la misma área geográfica formará parte de alguno de los dos alcances? En caso afirmativo, ¿Cuál?

RESPUESTA: El procedimiento señalado no forma parte del Anteproyecto ni del PTFN publicado en el DOF el 11 de mayo de 2018.

Telcel:

- Se solicita a este Instituto definir con precisión los campos que deberán contener la o las Bases de Datos de referencia. También se solicita mantener en estos campos la referencia a las Áreas de Servicio Local (ASL), con el propósito de agrupar geográficamente a determinadas poblaciones dentro de las Zonas definidas por el Instituto.
- Se solicita al Instituto que no elimine del Plan Nacional de Numeración el registro histórico y continúen utilizándose las ASL.

- Se solicita al Instituto que no elimine del Plan Nacional de Numeración el registro histórico y continúen utilizándose las ASL.

RESPUESTA: Los principales campos que contendrán las bases de datos que conformarán el Sistema Electrónico son los que se indican en los formatos aplicables a cada uno de los procedimientos electrónicos establecidos en los planes técnicos fundamentales de numeración y señalización.

Por otra parte, el campo correspondiente al ASL no será incluido en el nuevo Plan Nacional de Numeración que se publique a partir de febrero de 2022. Lo anterior como resultado del agrupamiento de estas áreas geográficas en zonas para la administración de la numeración nacional.

13. PORCENTAJE DE UTILIZACIÓN DE NUMERACIÓN NACIONAL

Grupo AT&T propone que se reduzca el porcentaje de utilización de la numeración total que previamente haya sido asignada para la misma modalidad de uso, del 85% al 50%.

RESPUESTA: El porcentaje de utilización requerido para ser sujeto de asignaciones adicionales de numeración en una determinada zona se encuentra fuera del alcance del Anteproyecto. No obstante lo anterior, se sugiere referirse al considerando cuarto, punto 4, inciso iii del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA Y EMITE “EL PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE NUMERACIÓN, EL PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE SEÑALIZACIÓN Y LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE PORTABILIDAD NUMÉRICA, PUBLICADAS EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014”, publicado en Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018, con la finalidad de revisar los motivos por los que se determinó establecer dicho porcentaje en un 85 por ciento.

14. CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

Grupo AT&T sugiere que por temas de confidencialidad y seguridad de las redes, se haga pública solamente la asignación de códigos de punto de señalización, así como el nombre del operador y se reserve como confidencial el resto de la información que no es necesaria para ningún propósito operativo.

RESPUESTA: La información indicada en los numerales 5.1.2, 5.13, 5.2.2 y 5.2.3 del PTFS, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2018, no se publicará en los correspondientes oficios de asignación que emita el Instituto.

15. NIR/ZONAS

Grupo AT&T solicita que se conserven los NIR para la administración y asignación de la numeración nacional en vez de adoptar las zonas.

RESPUESTA: El establecimiento de zonas para la administración y asignación de la numeración nacional se encuentra fuera del alcance del presente anteproyecto de modificación a los planes técnicos fundamentales de numeración y señalización, así como a las reglas de portabilidad numérica. No obstante lo anterior, los motivos por los que se determinó agrupar las áreas geográficas asociadas a los NIR que inicien con el mismo primer dígito para crear las zonas fueron expuestos en considerando cuarto, segundo punto del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA Y EMITE “EL PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE NUMERACIÓN, EL PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE SEÑALIZACIÓN Y LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE PORTABILIDAD NUMÉRICA, PUBLICADAS EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014”, publicado en Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.

16. CÓDIGOS DE SERVICIOS ESPECIALES

IP Matrix menciona que es importante someter a análisis entre el Instituto y los PST la problemática que se presenta con la compartición de códigos de servicios especiales.

RESPUESTA: Este tema será analizado en el Grupo de Trabajo de Numeración y Señalización.

17. DIFERIMIENTO DE ENTRADA EN VIGOR DE DIVERSAS SECCIONES DE LOS PLANES TÉCNICOS FUNDAMENTALES DE NUMERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.

Mega Cable, Axtel, Avantel, Grupo AT&T, Grupo Televisa, Pegaso y la CANIETI, se manifiestan a favor del diferimiento propuesto en el Anteproyecto. Por otra parte, la empresa IP Matrix expone los motivos por los cuales se manifiesta en contra del diferimiento de la entrada en vigor de los nuevos planes técnicos fundamentales de numeración y señalización.

RESPUESTA: Los motivos por los que se determinó diferir la creación de zonas para la asignación y administración de la numeración nacional fueron expuestos en los considerandos segundo y quinto del Anteproyecto.